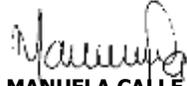


Proceso: Reivindicatorio
Radicación: 7305540890022020-00045
Accionante: Félix Antonio Lerma
Demandadas: Alba Rocío Quintero López y otra

CONSTANCIA SECRETARIAL: Armero Guayabal, Tolima, 5 de diciembre de dos mil veintidós. Informo al señor Juez que vencido el término otorgado, el apoderado de los sucesores procesales arrimó escrito. Paso a despacho del Juez, para los fines que estime pertinentes.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARÍA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, cinco de diciembre de dos mil veintidós.

Dentro del presente proceso reivindicatorio iniciado por Félix Antonio Lerma, donde son demandadas Alba Rocío Quintero López y Carlina o Carolina Cruz, se arrimó escrito por parte del abogado de los presuntos sucesores del señor Lerma, en el que indica que el señor Yesid Lerma falleció y Miguel Antonio Lerma suscribió escrito en el que desiste de su intervención ante la imposibilidad de comprobar su parentesco con el señor Felix Antonio; al respecto se considera:

Toda vez el señor Yesid Lerma no logró demostrar su parentesco en vida, no será viable su vinculación ahora mediante sus sucesores al presente asunto; por otro lado, la manifestación realizada por el señor Miguel Antonio Lerma será tenida en cuenta y en consecuencia solo se tendrán como sucesores procesales en el presente asunto a la señora Elsy Ramírez y el señor Gerardo Lerma.

Habiéndose vinculado a los sucesores del señor Félix Antonio Lerma, se ordenará ahora sí la publicación del emplazamiento, en los términos dispuestos en auto del diecisiete de junio de dos mil veintidós.

NOTIFIQUESE,

El J u e z



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

MCG

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL
La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 080